

## CONTRATO DE COORGANIZADOR EN EMOTIONS TRAVEL COMMUNITY EUROPA 2023

En Sevilla, a fecha de la firma digital

### REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO J. JIMÉNEZ RUÍZ, en su condición de Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilre. Colegio de Andalucía, Don José Luís Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, bajo el número 336 de su protocolo, teniendo su domicilio en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, nº1 con C.P.: 41020 Sevilla y provista de C.I.F: A-90109729.

Y de otra, DOÑA AGUSTINA TRUCCO, de nacionalidad Argentina, mayor de edad y con Pasaporte nº AAE858663, actuando en nombre de la compañía mercantil **EMOTIONS TRAVEL COMMUNITY S.L.**, en adelante **EMOTIONS**, domiciliada en World Trade Center, Muelle de Barcelona, Edificio Sur, 2ª Planta, 08039, Barcelona con NIF: ESB66736430, (en adelante **"EL ORGANIZADOR"**).

Las partes intervinientes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

### EXPONEN

I.- Que EMOTIONS es la empresa que tiene a su cargo la organización de la Exposición denominada **"EMOTIONS TRAVEL COMMUNITY EUROPA"** (en adelante LA EXPOSICIÓN), siendo su finalidad fomentar las oportunidades comerciales de los productos y servicios en el marco del primer evento especializado en tendencia sobre la industria de viajes del segmento premium.

II.- Que EMOTIONS tiene la intención de que la edición del año 2023 de dicha Exposición tenga lugar **en la ciudad de Sevilla**, teniendo a su vez interés CONTURSA en que la misma se celebre también **en capital hispalense**, ante los beneficios directos e indirectos que supondría para la **ciudad en general** y para el sector cultural y turístico en particular.

III.- Que en base a lo anterior, tanto **EMOTIONS** como **CONTURSA** han decidido suscribir el presente CONTRATO DE CO ORGANIZADOR del evento antes detallado, que se regulará en lo sucesivo a través de las siguientes

Código Seguro de verificación **kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	03/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==	PÁGINA	1/6

  
**kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==**

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** **CONTURSA** participará como Host City de la edición correspondiente a 2023 del evento antes detallado de la manera que se establece en el presente documento, siempre y cuando se desarrolle en la ciudad de Sevilla y su contenido sirva para los fines descritos en los expositivos antes señalados.

Por parte de **EMOTIONS** se señala que es su intención es que este evento tenga lugar en las fechas a las que a continuación se detallan:

- Edición de 2023: 4-7 de junio

**SEGUNDA.-** Como co-organizador de la edición del evento correspondiente a 2023, **CONTURSA** abonará a **EMOTIONS** la cuantía de € 70.000 + IVA.

El pago será efectivo a 60 días a partir de la fecha de la formalización del presente contrato.

Todas las sumas deberán ser percibidas por **EMOTIONS** en forma neta, haciéndose cargo **CONTURSA** de los impuestos correspondientes y de cualquier retención que pudiera corresponder.

Asimismo, como co-organizador, **CONTURSA** se adquiere el siguiente compromiso para la edición de 2023, consistente en:

- Organizar el evento de apertura (Welcome Event) para un máximo de 220 personas, estando el control y la supervisión del mismo a cargo de **EMOTIONS**, hasta un importe máximo correspondiente a un contrato menor.

**TERCERA.-** Como contraprestación a los compromisos adquiridos por **CONTURSA**, en su condición de Host City, **EMOTIONS** le garantiza los siguientes derechos:

- Usar libremente y sin limitación alguna la designación de Host City en el evento para la edición 2023 sin limitación temporal o geográfica alguna y a su libre criterio.
- La utilización de la imagen, el logo y la marca, así como cualquier otro signo distintivo del evento para la realización de campañas de publicidad a cualquier nivel que se quiera, sin limitación alguna.
- **EMOTIONS** garantiza que en la edición 2023 no se celebrará un evento con el mismo contenido o relacionado directa o indirectamente con el mismo en el Sur de Europa,

Código Seguro de verificación **kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	03/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6



**kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==**

España, Italia y Portugal. Sí permitiéndose la realización por parte de **EMOTIONS** de eventos menores de carácter puntual y famtrips promocionales con otros destinos. Estas actividades deberán contar siempre con el conocimiento previo de **CONTURSA**.

- Derecho a la participación en el evento para su edición 2023 en los siguientes términos:
  - \* Entrega de un espacio destacado tipo “living” (en adelante “EL ESPACIO”). en la EXPOSICIÓN durante el plazo de duración de la misma consistente, como mínimo, en:
    - 1 Mesa.
    - 4 sillas/asientos.
    - 1 cartel que identifica a **CONTURSA**, estando el diseño, el espacio y los servicios necesarios para ello a cargo de **EMOTIONS**.
  - 5 credenciales para personal de **CONTURSA** asistente a la EXPOSICIÓN en 2023.
  - 1 espacio de 1 página en el catálogo de la EXPOSICIÓN en 2023.
  - Presencia del logo de **CONTURSA** como Host City, en exclusiva, en materiales gráficos de la EXPOSICIÓN.
  - Anuncio publicitario a DOBLE PÁGINA en el catálogo de la exposición de Emotions en 2023.
  - Agendas con 46 reuniones pre-agendadas, así como la base de datos completa de los participantes de compradores y expositores.
  - Acceso a eventos especiales dentro de la agenda oficial de los eventos de 2023.

La publicidad y/ o promoción dentro de EL ESPACIO estará limitada al mantenimiento de reuniones, a la entrega de material informativo y demostraciones a través de soporte electrónico (tablets, notebooks, etc).

No se podrá realizar ningún tipo de publicidad y/ o promoción fuera de cada ESPACIO que no estuviera expresamente autorizada por **EMOTIONS**.

**CONTURSA** no podrá organizar ningún tipo de evento ni realizar invitaciones individuales o grupales, convocando a los asistentes a la EXPOSICIÓN, sea como Buyers o como Expositores, para los mismos días y horarios que los que consten en la Agenda Oficial de LA EXPOSICIÓN en su edición 2023.

**CUARTA**.-El presente acuerdo comenzará su vigencia el día de su firma, finalizando de pleno derecho el mismo día en que finalice la edición de 2023 de LA EXPOSICIÓN o evento.

Código Seguro de verificación **kF88bF8/n6FgvvsWFny16A==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kF88bF8/n6FgvvsWFny16A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	03/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<b>kF88bF8/n6FgvvsWFny16A==</b>	PÁGINA	3/6

  
**kF88bF8/n6FgvvsWFny16A==**

**QUINTA.-** El presente acuerdo podrá resolverse por el mutuo acuerdo entre las partes, debiendo establecerse por escrito en el documento de resolución contractual las penalizaciones que se pacten.

En caso de incumplimiento de alguna de las partes, éstas establecen que:

- Si **CONTURSA** incumpliera las obligaciones contraídas en el presente documento, **EMOTIONS** podrá, a su elección, exigir:
  - O bien el cumplimiento de las mismas respetando, en dicho caso, los derechos de **CONTURSA** y no pudiendo suspender el evento alguno,
  - O bien exigir la indemnización por los daños y perjuicios que se le haya causado, no pudiendo exceder la misma de la mitad del importe restante de abonar por el patrocinio señalado en el primer párrafo de la Estipulación Segunda, letras a) a d), en cuyo caso podrá, o bien continuar con el evento sin que **CONTURSA** tenga derecho alguno, o bien suspender el mismo y dar por resuelto el contrato.
- Si en cambio fuera **EMOTIONS** quien incumpliera sus obligaciones contraídas en el presente documento, deberá reintegrar a **CONTURSA** la totalidad de las cantidades que le hayan sido entregadas para cada edición, así como una indemnización ascendente al coste de cancelación de los compromisos ya adquiridos con terceros, tales como hoteles, cartelería, documentación, folletos, etc., aplicando a dichas cantidades el interés que proceda en aplicación de la Ley de la Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales.

#### **SEXTA.- CESIÓN DE USO DE MARCA**

**EMOTIONS** no podrá utilizar las denominaciones **CONTURSA**, SEVILLA, Sevilla City Office, Sevilla & ME, Fibes, Palacio de Congresos y Exposiciones o Smart Tourist Space sin la previa autorización escrita por **CONTURSA**.

Cualquier uso que **EMOTIONS** haga de las denominaciones anteriormente citadas, así como de imágenes, fotos, marcas, siluetas o gráficos de los espacios vinculados a **CONTURSA** que sean objeto del contrato, debe estar supervisada y autorizada previamente de manera escrita por **CONTURSA**.

**EMOTIONS** debe incluir en todos sus soportes de comunicación interna como en sus comunicaciones externas la marca ciudad Sevilla y el logotipo de la entidad de **CONTURSA** que corresponda (Sevilla City Office, Sevilla & ME, Fibes, Palacio de Congresos y Exposiciones o Smart Tourist Space), cualquier soporte o comunicación debe estar consensuado con **CONTURSA** y aprobado previamente por dicha entidad. A tal efecto, **CONTURSA** facilitará el manual de identidad corporativa con las diferentes versiones de las marcas y logotipos y las indicaciones oportunas de cómo usarlo.

Código Seguro de verificación **kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	03/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==	PÁGINA	4/6
				
kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==				

Así mismo, en caso de que el patrocinador subcontrate a un tercero el diseño de algún soporte publicitario, dicho soporte deberá ser supervisado también por **CONTURSA**.

#### VIGENCIA DEL USO DE LA MARCA:

La relación entre **EMOTIONS** y **CONTURSA** puede ser tanto de manera esporádica, para un evento determinado, o de manera duradera. En este caso, se acogerá a la fecha acordada entre ambas partes y que aparece en el contrato.

#### SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial aquella que, cualquiera que fuere su soporte, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración el contenido del contrato.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, cualquiera de las Partes hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente haya sido calificada por la Parte Suministradora como información de libre uso y/o divulgación. En caso contrario, la parte receptora se obliga a guardar secreto profesional respecto a toda la información que llegue a conocer con ocasión del presente contrato. Este deber de secreto es extensivo a todo el personal que trate datos personales. El deber de confidencialidad persiste incluso cuando haya concluido la relación contractual

#### OCTAVA.-LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Acorde al RGPD, en nombre de la empresa CONTURSA con CIF A-90109729 y dirección en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla, tratamos la información que nos facilita con el fin de enviarle publicidad y comunicaciones comerciales relacionadas con nuestros productos y servicios por cualquier medio (postal, email o teléfono) así como invitarle a eventos organizados por la empresa.

Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para el buen cumplimiento así como para la ejecución de la relación contractual pertinente. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CONTURSA estamos tratando sus datos personales y por ello puede ejercitar sus derechos y entre ellos, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Puede ejercer sus derechos en el correo electrónico: [dpd@sevillacityoffice.es](mailto:dpd@sevillacityoffice.es)

Código Seguro de verificación **kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	03/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/6



**kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==**

**NOVENA.- CÓDIGO DE CONDUCTA**

**EMOTIONS** declara conocer, a través de la web [www.fibes.es/compliance](http://www.fibes.es/compliance) y se obliga a cumplir el Código de Conducta de **CONTURSA**.

En tal sentido, se pone en conocimiento de **EMOTIONS** que **CONTURSA** tiene habilitado un Canal de Denuncias, a través del cual pueden denunciar malas prácticas, incumplimientos o posibles riesgos de incumplimiento del Código de Conducta por cualquier acción llevada a cabo por trabajadores o directivos de **CONTURSA** en su relación con su empresa, disponible a través del siguiente enlace:

<https://www.fibes.es/compliance/procedimiento-de-canal-de-denuncia/>

**EMOTIONS** se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección, supervisión, vigilancia y control, ni en beneficio directo o indirecto, propio o de **CONTURSA**, ninguno de los delitos de los que pueden ser responsables las personas jurídicas según la legislación penal española en su versión actual o futura.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores por parte de **EMOTIONS** facultará a **CONTURSA** a resolver el contrato.

**DÉCIMA.-** Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Sevilla, a la que encomiendan la administración del arbitraje y la designación de árbitros con su Reglamento y Estatutos.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Y en muestra de buena fe y conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar aunque un único efecto el presente documento en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Antonio Jiménez Ruíz  
CONTURSA  
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Agustina Trucco  
EL ORGANIZADOR  
Emotions Travel Community

Y5122467J Firmado digitalmente por Y5122467J AGUSTINA TRUCCO (R: B66736430) Fecha: 2023.06.02 16:54:13 +02'00'

Código Seguro de verificación kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	03/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==	PÁGINA	6/6



kF88bF8/n6FgvvsWFnY16A==